

## RECURSO DE REVISIÓN

**Sujeto obligado: Ayuntamiento de Torreón.**

**Recurrente: Rudiberto Recio.**

**Expediente: 217/2014.**

**Consejero Instructor: Lic. Teresa Guajardo Berlanga.**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 217/2014, con número de folio electrónico RR00016914, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de **Rudiberto Recio**, en contra de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Torreón, dentro del procedimiento de acceso a la información pública tramitado en contra de dicho sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. SOLICITUD.** En fecha veintidós (22) de abril del año dos mil catorce (2014), el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA bajo el nombre de Rudiberto Recio, de manera electrónica presentó la solicitud de información número de folio 00178014 dirigida al Ayuntamiento de Torreón; en dicha solicitud se requería lo siguiente:

*"Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para 2014 desglosado por Unidades Administrativas y/o Responsables, Capítulos y Partidas, su programación mensual, y lo ejercido durante los meses de enero, febrero y marzo, con el mismo grado de detalle." (sic)*

**SEGUNDO.- RESPUESTA.** En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado, da respuesta a la solicitud de información anexando a su respuesta imágenes de la página de internet indicando la ruta para llegar al

presupuesto ejercido durante los meses de enero, febrero y marzo del 2014,  
asimismo, a través de la Unidad de Atención, en los siguientes términos:

## TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Trabajo de las y los Jóvenes Coahuilenses

Oficio: UATTM-0107/2200/2014  
Asunto: Respuesta al oficio CMT 117524042014/354

C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora  
Contralor Municipal  
PRESENTE.

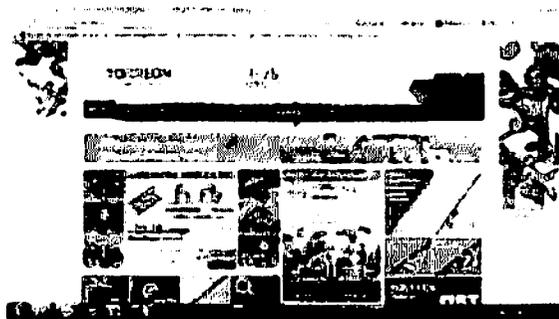
En atención a número CMT 117524042014/354 en donde requiere dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00172014 formulada por el C. RUDOLFO RECID, que a la letra dice:

Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para 2014 desglosado por Unidades Administrativas y/o Responsables, Capítulos y Partidas en programación mensual y el ejercicio durante los meses de enero, febrero y marzo con el mismo grado de detalle.

Me permito manifestar que por la referencia a "Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para 2014 desglosado por Unidades Administrativas y/o Responsables, Capítulos y Partidas" se anexa a presente copia simple en 3 folios de Presupuesto de Egresos por Capítulos y Partidas Global en donde el solicitante podrá encontrar la información requerida por lo que se remite que en base a los artículos 200, 207 y 208 del Código Financiero para las Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza el Presupuesto de Egresos se encuentra conformado por los programas operativos institucionales de lo anterior se desprende que la información no se encuentra en la forma en la cual el solicitante la requiere (por unidades administrativas).

Por lo que hace a "su programación mensual" se hace del conocimiento del solicitante que la misma se puede obtener dividiendo el total de cada una de las partidas que se entregan entre la cantidad de meses del año (12) para así obtener la cantidad que se tiene programada a gastarse mensualmente en cada una de las partidas.

Por último en lo que concierne a lo ejercido durante los meses de enero, febrero y marzo con el mismo grado de detalle se invita al solicitante para que pueda verificar todos los datos de su interés en el informe de avance de gestión financiera publicado en la página de [www.torreon.gob.mx](http://www.torreon.gob.mx). Al cual podrá acceder como lo muestran las siguientes imágenes:



2.3 PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS GLOBAL

PARTIDA	CONCEPTO	2014	PARTIDA	CONCEPTO	2014
100	CONCEPCIÓN Y FUNDACIÓN	1,000,000.00	100	CONCEPCIÓN Y FUNDACIÓN	1,000,000.00
101	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	101	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
102	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	102	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
103	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	103	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
104	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	104	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
105	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	105	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
106	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	106	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
107	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	107	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
108	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	108	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
109	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	109	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
110	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	110	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
111	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	111	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
112	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	112	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
113	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	113	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
114	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	114	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
115	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	115	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
116	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	116	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
117	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	117	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
118	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	118	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
119	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	119	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
120	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	120	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00

CIMENTACIÓN JURÍDICA



2.3 PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS GLOBAL

CIMENTACIÓN JURÍDICA

PARTIDA	CONCEPTO	2014	PARTIDA	CONCEPTO	2014
100	CONCEPCIÓN Y FUNDACIÓN	1,000,000.00	100	CONCEPCIÓN Y FUNDACIÓN	1,000,000.00
101	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	101	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
102	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	102	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
103	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	103	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
104	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	104	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
105	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	105	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
106	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	106	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
107	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	107	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
108	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	108	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
109	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	109	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
110	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	110	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
111	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	111	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
112	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	112	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
113	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	113	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
114	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	114	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
115	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	115	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
116	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	116	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
117	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	117	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
118	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	118	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
119	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	119	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00
120	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00	120	ESTUDIOS DE FUNDACIÓN	1,000,000.00

TORREÓN

**2.3 PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS GLOBAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PLA	PARTIDA	CONCEPTO	PLA
100	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	100	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
101	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	101	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
102	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	102	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
103	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	103	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
104	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	104	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
105	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	105	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
106	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	106	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
107	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	107	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
108	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	108	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
109	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	109	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
110	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	110	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
111	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	111	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
112	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	112	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
113	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	113	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
114	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	114	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
115	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	115	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
116	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	116	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
117	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	117	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
118	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	118	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
119	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	119	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
120	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	120	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
121	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	121	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
122	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	122	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
123	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	123	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
124	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	124	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
125	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	125	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
126	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	126	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
127	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	127	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
128	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	128	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
129	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	129	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
130	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	130	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
131	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	131	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
132	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	132	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
133	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	133	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
134	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	134	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
135	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	135	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
136	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	136	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
137	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	137	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
138	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	138	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
139	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	139	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
140	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	140	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
141	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	141	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
142	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	142	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
143	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	143	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
144	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	144	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
145	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	145	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
146	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	146	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
147	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	147	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
148	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	148	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
149	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	149	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
150	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	150	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
151	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	151	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
152	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	152	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
153	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	153	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
154	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	154	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
155	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	155	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
156	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	156	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
157	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	157	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
158	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	158	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
159	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	159	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
160	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	160	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
161	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	161	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
162	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	162	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
163	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	163	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
164	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	164	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
165	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	165	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
166	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	166	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
167	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	167	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
168	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	168	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
169	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	169	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
170	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	170	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
171	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	171	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
172	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	172	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
173	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	173	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
174	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	174	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
175	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	175	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
176	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	176	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
177	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	177	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
178	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	178	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
179	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	179	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
180	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	180	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
181	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	181	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
182	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	182	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
183	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	183	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
184	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	184	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
185	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	185	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
186	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	186	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
187	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	187	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
188	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	188	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
189	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	189	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
190	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	190	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
191	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	191	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
192	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	192	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
193	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	193	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
194	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	194	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
195	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	195	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
196	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	196	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
197	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	197	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
198	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	198	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
199	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	199	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
200	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00	200	RECURSOS ASIGNADOS	100,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,000,000,000.00	TOTAL PRESUPUESTO		1,000,000,000.00

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

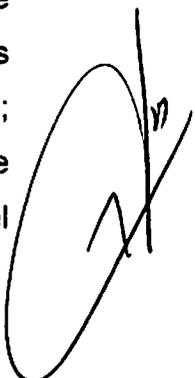


JU

**TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce (2014), fue recibido vía electrónica el recurso de revisión RR00016914 que promueve Rudiberto Recio, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló que:

*"No presenta información desglosada por Unidad Responsable, programación mensual y ejercido durante los primeros tres meses del año. La liga a que me remite no presenta la información solicitada."*

**CUARTO. TURNO.** Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico de este Instituto, mediante oficio ICAI-825/14, con fundamento en el artículo 57 fracciones XV y XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; artículo 120 fracción IV de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; y artículo 36 fracción XXVII del



Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 217/2014 y lo turnó para los efectos legales correspondientes a la Consejera licenciada Teresa Guajardo Berlanga, quien fungiría como instructora.

**QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), la Consejera Instructora, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Sujeto Obligado, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio ICAI-861/2014, de fecha dos (02) de junio del año dos mil catorce (2014) y recibido por el sujeto obligado el mismo día, el Secretario Técnico del Instituto, comunicó la vista al Ayuntamiento de Torreón para que formulara su contestación dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtía efectos la notificación del acuerdo de admisión.

**SEXTO. RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN.** Mediante escrito recibido por este Instituto, el día diez (10) de junio de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado, por conducto de la encargada de la unidad de atención en materia de transparencia de la Tesorería Municipal, la Lic. Lesly Adriana Macías Pasillas, formuló la contestación al recurso de revisión 217/2014 en los siguientes términos:

*"[...]"*

*1.- La información respecto al presupuesto de egresos no puede ser presentada conforme el solicitante la solicita (por Unidad Responsable), toda vez que se le notifico puntualmente en la respuesta que el requerimiento legal en este caso el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza finca las bases para presentar el presupuesto de egresos por conformado por los Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México*

*Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667*

*www.ica.org.mx*

**PROGRAMAS OPERATIVOS INSTITUCIONALES y no por UNIDADES RESPONSABLES.** Por lo anterior este sujeto responsable se permite invocar el supuesto del artículo 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales "Artículo 112.- Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior las entidades públicas deberán sistematizar la información," por lo anterior resulta debidamente fundado el por que la información no se presenta según el solicitante la requiere.

2.- Así mismo por lo que respecta al ejercicio mensual se anexo a la respuesta en tres fojas simples el documento que presenta el Presupuesto de Egresos por capítulos y partidas Global. Por lo tanto se le hizo de su conocimiento que realizando la operación de dividir el total de cada partida o incluso el total de todas ellas y dividirlos entre 12 (cantidad de meses en el año) se podía obtener lo programado en gasto por mes, así que no solo se le entrego la información si no que se le dio la base para el calculo para que pudiera sacar la programación mensual de las partidas de su interés.

3.- Por ultimo resulta falso la manifestación del solicitante "LA LIGA A QUE REMITE NO PRESENTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA" para prueba de lo anterior me permito reproducir la ruta de acceso al Avance de gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del 2014 (primeros tres meses del año), mismo que se le incluyo puntualmente en la respuesta que oportunamente se le hizo llegar. [...]"

Una vez expuesto lo anterior, se somete a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

En el caso particular, la respuesta recurrida fue comunicada el día veintidós (22) de mayo del año dos mil catorce, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente. En consecuencia, el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día veintitrés (23) de mayo del dos mil catorce (2014), y concluyó el día doce (12) de junio del mismo año, por lo tanto, si el recurso de revisión fue oficialmente presentado el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce, tal y como se advierte del acuse de recibo localizable en el expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**CUARTO.-** El sujeto obligado se encuentra representado en el presente medio de impugnación por la Lic. Lesly Adriana Macías Pasillas en su calidad de encargada de unidad de atención en materia de transparencia de Tesorería Municipal a quien se le reconoce dicha representación.

**QUINTO.-** En la solicitud de información originalmente planteada, se requiere "Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para 2014, desglosado por Unidades Administrativas y/o Responsables, Capítulos y Partidas, su programación mensual, y lo ejercido durante los meses de enero, febrero y marzo, con el mismo grado de detalle". El recurrente se inconforma argumentando que no le presentan la información desglosada por Unidad Responsable, programación mensual y ejercido durante los primeros tres meses del año, así mismo manifiesta que la liga a que lo remiten no presenta la información solicitada..

El sujeto obligado en su contestación una vez más señala que debido a que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila finca las bases para presentar el presupuesto de egresos por programas operativos institucionales y no por Unidades Responsables como lo solicita el ahora recurrente, así mismo manifiesta que en la respuesta emitida hace del conocimiento del solicitante como obtener lo programado en gasto por mes y por ultimo hace del conocimiento del mismo la ruta exacta para llegar a la información respecto del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del 2014.

**SEXTO.-** La litis en la presente causa se circunscribe a establecer si el Ayuntamiento de Torreón dio respuesta correcta y completa a la solicitud de acceso

a la información, así como si le dio la ruta exacta para llegar a la información sobre el presupuesto ejercido durante los primeros tres meses del año.

Por razones de método se analizará lo que el sujeto obligado respondió en tres partes:

Se procede a analizar la respuesta que emitió el sujeto obligado. Por lo que corresponde a la **primera parte** de la solicitud: "Copia del presupuesto de egresos aprobado para 2014 desglosado por Unidades Administrativas y/o Responsables, capítulos y partidas"; de la respuesta emitida por el sujeto obligado se desprende que debido a que el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza establece las bases para la presentación del presupuesto de egresos, no se cuenta con el presupuesto dividido por Unidades Administrativas y/o Responsables como lo solicita el recurrente, sino únicamente por programas operativos institucionales, dividido por capítulos y partidas, que es la información que se le proporciono en la respuesta mediante tres fojas simples, por lo que se considera que el sujeto obligado proporciono la información de manera correcta y completa en cuanto a la primera parte de la solicitud. Al respecto cabe resaltar lo contenido en los siguientes artículos del Código Financiero Municipal para el Estado de Coahuila:

***"Artículo 241. La división de los rubros presupuestales a que se refiere el artículo anterior se hará en capítulos, conceptos y partidas de gasto, mediante los catálogos que determine la Auditoría Superior del Estado.***

***Artículo 242. Los organismos públicos descentralizados de carácter municipal, formularán su anteproyecto de presupuesto de egresos de acuerdo con las normas establecidas en este título y en base a sus propios programas operativos institucionales.***

***La Tesorería Municipal formulará los anteproyectos de presupuesto cuando no le sean presentados en los plazos que para tal efecto se fijen."***

Así mismo el artículo 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales señala:

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

***"Artículo 112.- Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información."***

La **segunda parte** de la solicitud se refiere a la "programación mensual", a lo que el sujeto obligado da respuesta dándole a conocer al ahora recurrente la manera en la que puede obtener la programación mensual, es decir, "dividiendo el total de cada una de las partidas que se entregan entre la cantidad de meses del año (12) para así obtener la cantidad que se tiene programada a gastar mensualmente en cada una de las mismas." Cabe precisar que el artículo 98 de nuestro ordenamiento menciona que el acceso a la información se regirá por los principios de máxima publicidad, **eficacia**, antiformalidad, gratuito, libre, **sencillo**, pronto y expedito, lo cual en el caso concreto no es, ya que no se le entrega la información al solicitante, sino únicamente le indican la manera en la que lo pudiera obtener, no cumpliendo el sujeto obligado con lo estipulado en el artículo 8 fracción IV, por lo que deberá de darle la información correspondiente a la programación mensual del presupuesto de egresos aprobado para el año 2014.

Por último se procede analizar la **tercera parte** de lo solicitado por el ahora recurrente eferente a "lo ejercido durante los meses de enero, febrero y marzo", al respecto el sujeto obligado le indica al solicitante la ruta exacta para llegar hasta donde se encuentra contenida la información dentro de su página de internet tal como lo señala el artículo 111 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cual a la letra dice:

***"Artículo 111.- La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que***

se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma.  
[...]"

El recurrente se inconforma argumentando que la liga a que le remiten no presenta la información solicitada por lo que se procedió a la consulta de la siguiente dirección: <http://www.torreon.gob.mx/>



The screenshot shows the homepage of the Ayuntamiento de Torreón website. At the top, there is a navigation menu with links for INICIO, GOBIERNO, SITIOS MUNICIPALES, TRANSPARENCIA (circled in red), and CONTACTO. Below the menu is a banner for the 'Revista MAGAZINE Mayo | Junio'. The main content area features several service links: 'JUNTOS CONTRA LA FIEBRE MANCHADA' with a 'VER INFORMACIÓN' button, '96.3 RADIO TORREÓN', '073 ATENCIÓN CIUDADANA', 'TORREÓN TV', 'PBT BOLSA DE TRABAJO', 'DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS', 'PORTAL DE TRANSPARENCIA', 'MONITOR DE CABLEO', 'PORTAL DE NOTARIOS', 'PAGO DE PREDIAL', and 'COMPROBANTE FISCAL'. The website footer contains contact information for Ignacio Allende y Manuel Acuña.

### Difusión de la Información Pública Obligatoria para los municipios de Coahuila (IPM) Sujetos Obligados:



R. Ayuntamiento de Torreón



DIF



SIMAS

PENSIONES



DESCARGAR

Calendario de Actualización



DESCARGAR

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila (Capítulo III)

## INFORMACION PUBLICA MINIMA

Torreon



Invitado

- 10 Servicios que Ofrece
- 11 Los Programas de Subsidio Estimulos y Apoyos
- 12 Ultimos Tres Ejercidos Fiscales
  - 12.1 Inicio General
  - 12.2 Por Programa
- 13 Calendización de Sesiones o Reuniones Públicas
- 14 Servidores Públicos encargados de la Unidad de Atención
- 15 Catalogos Documentales
- 16 Solicitudes de Acceso a la Información Pública
  - 16.1 Solicitudes de Acceso a la Información Pública
  - 16.2 Guías
- 17 Informes de Avances de Gestión Financiera Semestral y Cuenta Publica Anual
- 18 Resultados de Auditorías
- 19 Contratos Celebrados
- 20 Convocatorias a Concursos o Licitación de Obras

Año	Informe Ingresos y Gastos	Informe Ingresos y Gastos
2013	Presupuestos a Mayo 2013	Estado de Origen y Aplicación de los Recursos a Mayo del 2013
2013	Estado de Origen y Aplicación de los Recursos 2do Trimestre 2013	Origen Aplicacion de Recursos_2do Trimestre 2013
2013	Avance de Gestión Financiera 3 Trimestre	AGF_3Trim2013.pdf
2013	Avance de Gestión Financiera 4 Trimestre	AGF_4Trim2013.pdf
2013	Cuenta Pública 2013	CUENTAPUBLICA_2013.pdf
2013	Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013	Art_19_XVII_CuentaPublica2013.pdf
2014	Informe de Avance de Gestión Financiera, 1er trimestre 2014 (Formato Ciudadano)	Art_19_XVII_AGFTrim1_2014_FormatoCiudadano
2014	Informe de Avance de Gestión Financiera 1er Trimestre 2014	Art_19_XVII_AGF_Trim1_2014.pdf
2014	Certificación acta de Cabildo, Avance de Gestión Financiera 1er trimestre 2014	Cert_ActaCabildoAGF_Trim1_2014.pdf

# EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO

EJE RECTOR	NOMBRE DEL EJE	PROYECTO	PRESUPUESTO MARZO 2014		EJERCIDO POR EJE		MONTO EJERCIDO A MARZO POR EJE	MONTO EJERCIDO EL TRIMESTRE EJERCICIO MARZO 2014
			MONTO EJERCIDO ENERO 2014	MONTO EJERCIDO FEBRERO 2014	MONTO EJERCIDO MARZO 2014	MONTO ACUMULADO ENERO - MARZO 2014		
EJE 1	SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	Administración y Operación de Seguridad Pública	\$ 9,185,979.77	\$ 11,397,705.79	\$ 10,094,858.67	\$ 11,188,614.68	\$ 11,188,614.68	\$ 31,915,292.14
		Operación de Seguridad Pública	\$ -	\$ -	\$ 8,026.67	\$ 8,026.67	\$ 8,026.67	\$ -
EJE 2	DESARROLLO ECONOMICO	Proyecto Municipal de Planeación y Campesinidad	\$ 421,186.47	\$ 461,403.63	\$ 612,121.12	\$ 1,404,663.10	\$ 1,404,663.10	\$ 4,408,200.56
		Proyección y Comercio para Activación de Inversiones	\$ -	\$ -	\$ 17,663.88	\$ 17,663.88	\$ 17,663.88	\$ -
EJE 3	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	Mantenimiento y Conservación de Carreteras	\$ -	\$ -	\$ 873,132.92	\$ 873,132.92	\$ 873,132.92	\$ -
		Administración Eficiente Servicios Públicos	\$ -	\$ 1,422,021.91	\$ 776,711.65	\$ 2,118,813.99	\$ 2,118,813.99	\$ -
		Administración Pública	\$ -	\$ 9,417,911.81	\$ 7,913,089.40	\$ 17,330,897.71	\$ 17,330,897.71	\$ -
		COE - Atención al Ciudadano	\$ -	\$ -	\$ 41,043.68	\$ 41,043.68	\$ 41,043.68	\$ -
		COE - Atención al Ciudadano	\$ -	\$ -	\$ 1,431,745.91	\$ 1,431,745.91	\$ 1,431,745.91	\$ -
		COE - Recreación y Deportes	\$ -	\$ -	\$ 1,580,017.45	\$ 1,580,017.45	\$ 1,580,017.45	\$ -
		Administración e Inversión	\$ 629,617.00	\$ -	\$ 855,142.65	\$ 1,484,759.65	\$ 1,484,759.65	\$ -
		Programas de Inversión	\$ 11,700,106.78	\$ 10,197,048.24	\$ 11,700,106.78	\$ 23,897,155.02	\$ 23,897,155.02	\$ -
		COE - Atención al Ciudadano	\$ -	\$ -	\$ 796,087.02	\$ 796,087.02	\$ 796,087.02	\$ -
		COE - Atención al Ciudadano	\$ -	\$ 15,357.68	\$ -	\$ 15,357.68	\$ 15,357.68	\$ -
EJE 3	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	Pedagogía Municipal	\$ -	\$ -	\$ 3,399.00	\$ 3,399.00	\$ 3,399.00	\$ 54,000,611.84
		Inversión Municipal	\$ -	\$ -	\$ 13,400.00	\$ 13,400.00	\$ 13,400.00	\$ 91,517,517.68
		Administración	\$ -	\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -
		Proyecto Campaña Cultural y Fiestas de las Artes y Artesanías	\$ -	\$ -	\$ 650,645.71	\$ 650,645.71	\$ 650,645.71	\$ -
		Programa de Apoyo a la Construcción de Infraestructura 2013	\$ -	\$ -	\$ 1,340,523.50	\$ 1,340,523.50	\$ 1,340,523.50	\$ -
Infraestructura y Movilidad Urbana	\$ 481,461.54	\$ 5,110,146.47	\$ 24,041,179.88	\$ 30,632,788.91	\$ 30,632,788.91	\$ -		

De lo antes expuesto, se desprende que el sujeto obligado tuvo la intención de dar acceso a la información, ya que da al solicitante la ruta exacta para llegar hasta donde se encuentra el avance de gestión financiera del primer trimestre del año dentro de su página de internet, sin embargo, en dicho informe únicamente se encuentra desglosado por programas y no por capítulos y partidas como lo solicita el ahora recurrente, por lo que la información proporcionada es incompleta.

Por lo que con fundamento en el artículo 127 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se modifica la respuesta del sujeto obligado para que cabalmente de respuesta a la segunda y tercera parte de la solicitud de acceso a la información referente a la programación mensual y lo ejercido durante los primeros tres meses del presente año desglosándolo por capítulos y partidas, con pleno apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de lo cual:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la fracción de II del artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **SE MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos de los considerandos de la presente resolución, con pleno apego a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila..

**SEGUNDO.-** Se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la

notificación de la presente resolución, dé cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

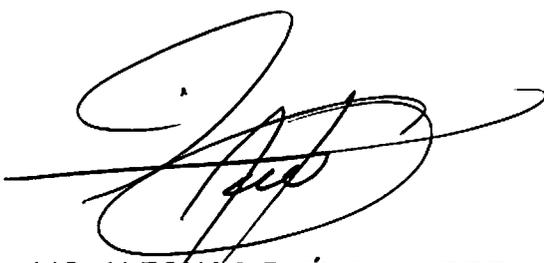
**TERCERO.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, remita a este Instituto el debido informe sobre el cumplimiento a la presente resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. en caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme al artículo 140 de la ley en la materia.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Licenciado Luis González Briseño y Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, siendo consejera instructora la primera de los mencionados, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil catorce, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.



LIC. TERESA GUAJARDO  
BERLANGA  
CONSEJERA INSTRUCTOR



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL  
BARRERA  
CONSEJERO



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO  
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y  
MELENDEZ  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL  
VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

\*\*\*HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN  
NÚMERO DE EXPEDIENTE 217/2014. CONSEJERA INSTRUCTOR Y PONENTE.-  
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.\*\*\*